



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
28 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierto sobre recuperación de activos

Viena, 27 y 28 de agosto de 2007

Proyecto de informe

Presidenta: Dominika Krois (Polonia)

Adición

III. Cumplimiento del mandato relativo a la recuperación de activos de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

C. Facilitación del intercambio de información entre los Estados, del intercambio de ideas sobre la restitución expedita de activos y determinación de las necesidades de creación de capacidad

28. Varios oradores insistieron en la importancia de los centros internacionales de coordinación para la recuperación de activos, por considerar que eran muy útiles para facilitar la orientación y otros contactos en lo relativo a las solicitudes en el marco de los sistemas nacionales. Varios oradores sugirieron que se estableciera una red de centros de coordinación, que podría funcionar 24 horas al día. Un orador sugirió que se incrementara el número de funcionarios de enlace.

29. Varios oradores recalcaron la importancia de la asistencia judicial recíproca y sugirieron que el programa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca se adaptara a las necesidades específicas de la recuperación de activos. Como complemento del debate relativo a las directrices prácticas, varios oradores se manifestaron a favor de que se preparara un manual práctico en el que se describieran los pasos de la recuperación de activos.

30. Según varios oradores, la recuperación de activos era una actividad costosa, que era probable que no tuviera éxito si no participaban en ella expertos del sector



privado. A juicio de esos oradores, la simplificación de procedimientos jurídicos excesivamente complejos podía contribuir a mantener los costos dentro de límites razonables, a pesar de lo cual seguían pensando que a corto plazo los gobiernos no conseguirían resultados satisfactorios. Esos oradores se declararon partidarios de que se ofreciera asistencia a los Estados requirentes y a los Estados requeridos a fin de proporcionarles los conocimientos necesarios. Un orador dijo que le preocupaba el grado de participación efectiva de la comunidad internacional en casos concretos.

31. Varios oradores reconocieron que era urgente formar a los funcionarios de los servicios encargados de la recuperación de activos, sobre todo en la localización, la incautación y el decomiso de activos. Esa formación también debía incluir información acerca del marco jurídico que regía la gestión de activos. Un orador sugirió que se preparara una lista de los costos y problemas que planteaban la administración de los bienes incautados la educación del público respecto de la forma en que se utilizaban los activos recuperados.

D. Fomento de la confianza y aliento de la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos

32. Varios oradores se refirieron a la necesidad de fomentar la confianza entre las autoridades de los Estados requirentes y las de los Estados requeridos. Se consideró que la mencionada red de centros de coordinación ayudaría a fomentar la confianza. Un orador sugirió que se creara un foro en el que los centros de coordinación pudieran reunirse periódicamente.

E. [...]

F. [...]

IV. Conclusiones y recomendaciones

33. El Grupo de Trabajo recomendó que se estableciera una base de datos que contuviera las leyes nacionales por la que se ponían en práctica las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción relativas a la recuperación de activos, como instrumento práctico que se utilizaría en los casos de recuperación de activos. El Grupo de Trabajo observó que la ONUDD, mediante los informes de autoevaluación y gracias a las respuestas a los cuestionarios relativos a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ya estaba reuniendo gran parte de la información que figuraría en esta base de datos. Podría obtenerse información adicional de diversas fuentes nacionales y multilaterales, entre ellas la Iniciativa del Banco Asiático de Desarrollo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos contra la corrupción para Asia y el Pacífico, la Secretaría del *Commonwealth* y el Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto de Basilea sobre la Gobernanza. La base de datos también podría incluir el texto de las decisiones judiciales dictadas en asuntos de recuperación de activos, y una recopilación de todos los casos en que se hubieran utilizado las disposiciones de la Convención en procedimientos de recuperación de activos.

34. El Grupo de Trabajo indicó que convendría analizar los marcos jurídicos y reglamentarios, determinar los requisitos básicos en materia de elementos de prueba conforme a la legislación interna y preparar disposiciones modelo. Los Estados Parte debían considerar la posibilidad de no limitarse simplemente a cumplir los requisitos obligatorios de la Convención. A ese respecto, se presentó para su ulterior consideración por la Conferencia de los Estados Parte una ley modelo sobre el decomiso de activos sin que mediara una condena.

35. En general hubo acuerdo en que se necesitaban más orientaciones sobre la forma de llevar a la práctica las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción relativas a la recuperación de activos. En ese sentido, el Grupo de Trabajo consideró la posibilidad de recomendar a la Conferencia de los Estados Parte en su segundo período de sesiones que preparara directrices prácticas para ayudar a los Estados a recuperar activos robados. Esas directrices contribuirían a agilizar y simplificar los procedimientos internacionales. Además el Grupo de Trabajo discutió la viabilidad de elaborar un acuerdo bilateral modelo sobre la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Convención.

36. El Grupo de trabajo recomendó que se ampliara el programa de la ONUDD para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca a fin de incorporar maneras de formular adecuadamente las solicitudes de recuperación de activos.

37. El Grupo de trabajo recomendó que se preparara un resumen de las distintas iniciativas sobre recuperación de activos, complementando la información contenida en el documento CAC/COSP/WG.2/2007/2 e incluyendo datos sobre puntos de contacto, especialización y esferas concretas de labor. Se convino en que este resumen resultaría útil cuando se abordaran los aspectos operacionales de la recuperación de activos.

38. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría elaborara un manual práctico relativo a la recuperación de activos en el que se examinara paso a paso el proceso correspondiente, desde la detección hasta la devolución de los activos.

39. El Grupo de trabajo examinó varias medidas concretas en la esfera de la lucha contra el blanqueo de dinero que podrían resultar útiles para prevenir el envío del producto del delito al extranjero así como para localizar, incautar, embargar preventivamente y decomisar los activos robados. Una propuesta implicaba la reunión de información sobre tipos específicos de casos de blanqueo de dinero relacionados con la corrupción.

40. Se hizo hincapié en la necesidad de contar con canales oficiosos de comunicación y cooperación, tanto antes de presentar una solicitud formal de asistencia judicial recíproca como en los casos en que no se requiriera la presentación de solicitudes de esa índole. En particular, el Grupo de trabajo subrayó la necesidad de aprovechar en forma eficaz la cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia financiera, reconociendo al mismo tiempo el papel del poder judicial en los procedimientos de cooperación a nivel internacional para garantizar la obligación de rendir cuentas y el debido proceso legal. En el plano nacional, el Grupo de trabajo recomendó una estrecha cooperación entre los organismos de lucha contra la corrupción, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia

financiera. La celebración de reuniones periódicas podría aumentar las posibilidades de recuperación de activos.

41. El Grupo de trabajo tomó nota de la necesidad de aumentar la responsabilidad de las instituciones financieras y de las dependencias de inteligencia financiera que las supervisaban, incluso mediante la introducción de medidas para prevenir la omisión de la denuncia de transacciones sospechosas o que constituyeran casos límite, o para enfrentar esas situaciones, según procediera.

42. El Grupo de trabajo destacó la necesidad de agilizar la incautación, el embargo preventivo y el decomiso de activos. En la medida de lo posible, los Estados deberían actuar rápidamente al recibir solicitudes extranjeras de decomiso de activos a fin de impedir la transferencia de los activos a otro destino. Al mismo tiempo, el Grupo de trabajo hizo hincapié en la importancia del respeto del estado de derecho en todos los procedimientos de recuperación de activos.

43. El Grupo de trabajo recomendó a la Conferencia de los Estados Parte que estableciera una red mundial de centros de coordinación sobre el decomiso y la recuperación de activos que funcionara las 24 horas del día. El Grupo de trabajo sugirió también que se estudiaran arreglos administrativos para la gestión de esa red, tal vez en el contexto del desarrollo de la asociación de la ONUDD con el Banco Mundial y otras organizaciones, según procediera.

44. El Grupo de trabajo reconoció la importancia fundamental de la capacitación y la creación de capacidad en la esfera de la cooperación internacional, especialmente en materia de recuperación de activos. A ese respecto, el Grupo de trabajo recomendó que se organizaran reuniones anuales de entidades coordinadoras de la recuperación de activos, expertos y autoridades competentes, a modo de foro para la capacitación por homólogos, el intercambio de conocimientos y de información y la creación de redes. Se convino en que esas reuniones podrían contribuir, al mismo tiempo, a crear una relación de confianza entre los profesionales.

45. Varios oradores expresaron su apoyo a la propuesta del representante de Egipto relativa a la creación de un mecanismo consultivo (véase el párrafo 16 *supra*). Otros oradores manifestaron la opinión de que si bien la propuesta era interesante era necesario estudiarla más a fondo. El representante de Egipto aclaró que lo que se pretendía era presentar una propuesta inicial que podría evolucionar sobre la base de la retroalimentación recibida de otras delegaciones.

V. Aprobación del informe del Grupo de trabajo

46. El 28 de agosto de 2007, el Grupo de trabajo sobre recuperación de activos aprobó el informe sobre su primera reunión (CAC/COSP/WG.2/2007/L.1 y Add.1).